



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0357-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 03 de agosto de 2026.

VISTOS

Solicitud de los estudiantes: Wilma Rosmery Lima Vásquez Y Milagros Kihumara Quilca Quispe, más un 01 ejemplar del proyecto de tesis, Proveído N° 000588 (10.07.2026), Informe N° 000029-2026-UNH/UFGGT-EPIAS (14.07.2026), Memorando N° 000033-2026-UNH/EPIAS (16.07.2026), más 01 anexo, Informe N° 000011-2026-UNH/EPIAS (21.07.2026), más 02 anexos, Oficio N° 000408-2026-UNH/EPIAS (30.07.2026), Proveído N° 001365 (31.07.2026); sobre designación de asesor y aprobación e inscripción de proyecto de tesis, titulado: "HUMEDAL ARTIFICIAL DE FLUJO SUBSUPERFICIAL HORIZONTAL DE AGUAS RESIDUALES DEL CAMAL MUNICIPAL DE HUANCAMELICA CON JUNCO TOTORA", presentado por los estudiantes: Wilma Rosmery Lima Vásquez y Milagros Kihumara Quilca Quispe, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N°30220, que reconocen a cada universidad la autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución;

Que, el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, solicita al decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, mediante Oficio N° 000408-2026-UNH/EPIAS (30.07.2026), designación de asesor y aprobación e inscripción de proyecto de tesis, titulado: "HUMEDAL ARTIFICIAL DE FLUJO SUBSUPERFICIAL HORIZONTAL DE AGUAS RESIDUALES DEL CAMAL MUNICIPAL DE HUANCAMELICA CON JUNCO TOTORA", presentado por los estudiantes: Wilma Rosmery Lima Vásquez y Milagros Kihumara Quilca Quispe, conforme se detalla en el mismo, en mérito al Informe N° 000029-2026-UNH/UFGGT-EPIAS (14.07.2026), emitido por el coordinador de Gestión de Grados y Títulos, al Memorando N° 000033-2026-UNH/EPIAS (16.07.2026), emitido por el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria; y, al Informe N° 000011-2026-UNH/DAIAS (21.07.2026), emitido por el Dr. Jorge Luis Huere Peña; para su aprobación mediante acto resolutivo;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0357-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 03 de agosto de 2026.

Que, conforme al artículo 37° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N°0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), establece que, *las facultades gozan de autonomía académica, normativa, gubernativa, administrativa y económica, dentro del marco de la Ley y el Estatuto;*

Que, los numerales 17.4), 17.5) y 17.6) del artículo 17° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Huancavelica, aprobado mediante Resolución N° 0430-2026-CU-UNH, dicen: *El Director de la escuela profesional notifica el proyecto de tesis al asesor, quien dispone de un plazo máximo de diez (10) días hábiles para su revisión, debiendo emitir un informe al director de la escuela profesional con el resultado de la evaluación, utilizando el formato establecido en el Anexo 02 del reglamento, y adjuntar el proyecto en medio digital. Si el asesor designado no emite el informe dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, el Director de la Escuela Profesional solicitará al Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Grados y Títulos una nueva propuesta de asesor, a solicitud de los tesisistas.; Si el informe del asesor es favorable, el Director de la escuela profesional solicita al Decano formalizar la designación de asesor, la aceptación del co-asesor (de corresponder) y la aprobación e inscripción del proyecto de tesis mediante resolución de decano. Dicha resolución es notificada a la escuela profesional y al asesor.; y, El Director de la Escuela Profesional notifica la resolución a los tesisistas y al Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Grados y Títulos en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. Los tesisistas ejecutan el proyecto a partir del día siguiente de la notificación, con una vigencia no mayor a tres (3) años. Si dentro de dicho plazo los tesisistas no presentan su informe final de tesis a la Dirección de Escuela deben elaborar y presentar un nuevo proyecto de tesis.; respectivamente;*

Que, con Proveído N° 001365 (31.07.2026), el decano de la Facultad de Ciencias de Ingeniería, autoriza al secretario docente emitir la resolución correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al decano, por la Ley Universitaria, el Estatuto de la UNH, y la Resolución del Comité Electoral Universitario N°009-2024-CEU-AU-UNH (16.12.2024);



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/0685a6c0-8bcd-44ee-8b52-d924fee636f7/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA
FACULTAD DE CIENCIAS DE INGENIERÍA

Decanatura



RESOLUCIÓN N° 0357-2026-D-FCI-R-UNH

Huancavelica, 03 de agosto de 2026.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Mg. Nilo Abelardo Enríquez Nateros, como asesor del proyecto de tesis titulado: "HUMEDAL ARTIFICIAL DE FLUJO SUBSUPERFICIAL HORIZONTAL DE AGUAS RESIDUALES DEL CAMAL MUNICIPAL DE HUANCAMELICA CON JUNCO TOTORA", presentada por las estudiantes: **Wilma Rosmery Lima Vásquez y Milagros Kihumara Quilca Quispe** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR e INSCRIBIR el proyecto de tesis titulado: "HUMEDAL ARTIFICIAL DE FLUJO SUBSUPERFICIAL HORIZONTAL DE AGUAS RESIDUALES DEL CAMAL MUNICIPAL DE HUANCAMELICA CON JUNCO TOTORA", presentada por las estudiantes: **Wilma Rosmery Lima Vásquez y Milagros Kihumara Quilca Quispe** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Facultad de Ciencias de Ingeniería de la Universidad Nacional de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Sanitaria y a su Unidad Funcional de Gestión de Grados y Títulos, e interesadas para su conocimiento y trámite correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dr. Víctor Guillermo Sánchez Araujo
Decano
Facultad de Ciencias de Ingeniería

Dr. Wilfredo Sáez Huamán
Secretario Docente
Facultad de Ciencias de Ingeniería



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/0685a6c0-8bcd-44ee-8b52-d924fee636f7/verificar>